

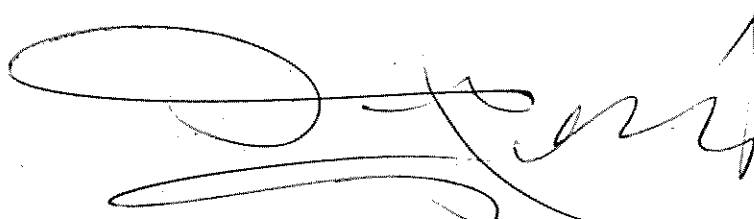
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962.-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por decreto Nº // 9754 de 30 de octubre de 1961 dispuso la transferencia de un crédito de m\$n.632.769.- al anexo del Poder Judicial de la Nación. Dicho crédito correspondía a cargos de personal que revistaba en el Ministerio de Educación y Justicia y que en lo sucesivo lo haría / en el Poder Judicial. Tal transferencia, como es manifiesto, -y así resulta de las disposiciones del decreto Nº 11.801 de 15 de diciembre de 1961- tiene carácter definitivo y el crédito correspondiente ha podido incluirse en el ordenamiento del anexo del Poder Judicial como consecuencia de un decreto dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades, que no imputaba incrementación del total del presupuesto toda vez que dicho crédito ha debido deducirse del anexo del Ministerio de Educación y Justicia.-

Por ello, insístese en la resolución Nº 68 de 29 de diciembre de 1961 en el alcance del art. 87 de la ley de Contabilidad. Devuélvase al Tribunal de Cuentas por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-  
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3810/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de setiembre de 1962.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na-//ción y teniendo en cuenta la urgencia que media en habilitar -adecuadamente- el inmueble de la calle Viamonte 1411/21 para la Justicia de Paz de la Capital, concédese la autorización petitionada a los fines de la adquisición que se tramita por las presentes actuaciones.-

Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILEASO.-

Exp. 23759/62 -MINISTERIO DE EDUC.Y JUSTICIA

//nos Aires, 19 de setiembre de 1962.-

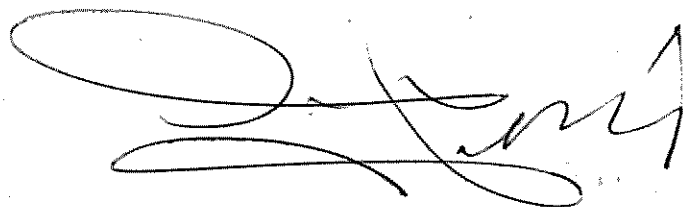
Pase a la Dirección Administrativa y Contable a los efectos del informe correspondiente, fecho, vuelva al Ministerio de Educación y Justicia.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 3706/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 19 de setiembre de 1962.-

Atento la retractación de la propietaria según resulta del Expdte. 23.759/62 del Ministerio de Educación y Justicia, devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



V

Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre del año mil noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, Señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, / doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid y los Señores Jueces doctores don Julio Oyhanarte, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colom- / es y don Esteban Imaz, consideraron:

Que, con arreglo a lo establecido por las leyes de contabilidad y 16.432, procede que la Corte Suprema envíe al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 63 (1° de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963).-

Que, a ese efecto, y teniendo en cuenta la situación que como es notorio- aflige al erario, el Tribunal estima que corresponde reproducir -en general- el presupuesto del ejercicio actual.-

Que, aparte de las economías dispuestas por la Acordada fecha 28 de mayo último, las circunstancias expuestas en las de / los: 247,221 y 250,6, impiden la reducción de los créditos, ya // en lo referente a personal o a gastos generales.-

Que en lo atinente a las remuneraciones, corresponde así como reiterar la salvedad de que en el supuesto de que se acuerden / oras o se actualicen los haberes o bonificaciones de los agentes / los otros poderes, deberán adecuarse las de magistrados, funciona / es y empleados judiciales, para guardar la debida proporción.-

Resolvieron: Comunicar al Poder Ejecutivo, a los efectos del trámite / atinente, que esta Corte Suprema, con las salvedades señaladas en / presente acordada, reproduce para el Poder Judicial, como proyec- / de presupuesto para el próximo ejercicio el actualmente vigente. / úniquese en la forma de estilo.-

En todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re- / gistrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe. - Fdcs / ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - JULIO OYHANARTE - PEDRO ABERASTURY / RICARDO COLOMBRES - ESTEBAN IMAZ.- Jorge A. Peró (Sec.).-

COPIA



Exp. N° 3783/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de setiembre de 1962.-

En atención a lo expresado precedentemente por el Señor Comisario del Palacio, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe respecto del costo aproximado de los trabajos que se solicitan.- JORGE A. PERO.-

Exp. N° 3776/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de septiembre de 1962.

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías, no ha lugar a lo solicitado a fôjas 1.-

Hágase saber y archívese.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 3778/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de septiembre de 1962.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata a fin de que informe respecto de la necesidad de mantener arrendado con destino al Poder Judicial, el inmueble de que tratan estos autos.- Fecho, vuelvan.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

